

Bogotá, diciembre de 2023.

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Asunto: Nuevo poder y nuevo desistimiento.

Demandante: Ítalo Antonio Gallo

Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A.

Radicado: 2020-00486-00

JUAN LUIS PALACIO PUERTA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.765.175 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional 244.478 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **ÍTALO ANTONIO GALLO**, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al Auto de 11 de diciembre de 2023, allegando nuevo poder, dentro de las reglas de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, en cumplimiento del mismo Auto y con el nuevo poder, me permito solicitar lo siguiente:

1. Desisto de las solicitudes de inicio del trámite ejecutivo.
2. Solicito se tenga por pagadas las condenas a cargo de COMCEL S.A.
3. Que se me expida el título judicial pertinente para hacer la solicitud en el Banco Agrario del pago efectuado por COMCEL.

Del Señor Juez,

JUAN LUIS PALACIO PUERTA.

C.C. 1.020.765.175 de Bogotá D.C.

T.P. 244.478 del C.S. de la J.



Juan Luis Palacio <juanluispalacio@palacioabogados.com>

Derecho Italo Gallo

1 mensaje

italo antonio gallo mendoza <italo.gallo@hotmail.com>

12 de diciembre de 2023, 14:22

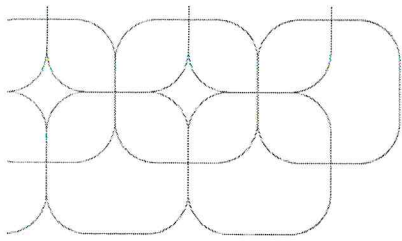
Para: Juan Luis Palacio <juanluispalacio@palacioabogados.com>

saludos



italo_gallo_derecho.pdf

599K



PALACIO

& ABOGADOS ASESORES

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Asunto: Ampliación Poder

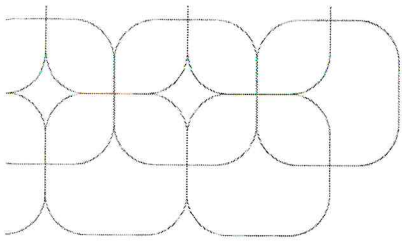
Demandante: Ítalo Antonio Gallo

Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A.

Radicado: 2020-00486-00

ITALO ANTONIO MENDOZA GALLO, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.454.177, respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto a usted Señor Juez, que amplio el poder conferido al abogado JUAN LUIS PALACIO PUERTA, dentro del trámite de la referencia, para que realice las siguientes gestiones:

1. Desista de la solicitud de ejecución de la sentencia ordinaria proferida por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá y modificada por el Juzgado 34 Civil Circuito de Bogotá.
2. Para que solicite la entrega de los títulos judiciales allegados por COMCEL S.A. como pago de las providencias antes indicadas, ya sea que se realice por abono directo a mi cuenta o por retiro en la ventanilla del Despacho.
3. En general, ratifico el poder al abogado para para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, judicial y extrajudicial, interponer recursos, solicitar pruebas, formular incidentes de nulidad, asistir a audiencias, practicar pruebas, para reclamar títulos judiciales que se depositen para el presente proceso y demás facultades inherentes al mandato,



PALACIO

& ABOGADOS ASESORES

otorgadas por el artículo 77 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, y/o cualquier otra facultad necesaria dentro del proceso para lograr su culminación.

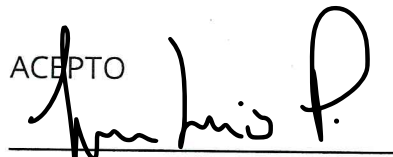
Cordialmente,

Del Señor juez, atentamente:



ÍTALO ANTONIO GALLO
C.C. 85.454.177 de Bogotá D.C.

ACEPTO



JUAN LUIS PALACIO PUERTA
C.C. 1.020.765.175 de Bogotá D.C.
T.P. 244.478 del C.S de la Judicatura.